

PLAN DE CONTINGENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL



PLAN DE CONTINGENCIA

FENÓMENO SOCIO –ORGANIZATIVO

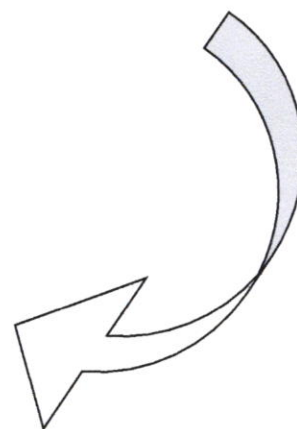
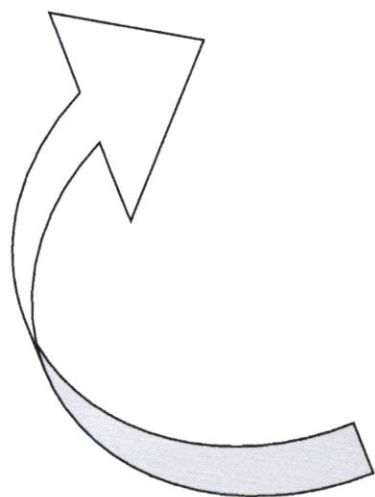
VACACIONES SEMANA SANTA

2017



SOCIO- ORGANIZACIÓN

SANITARIO



QUÍMICOS TÉCNICOS

ÍNDICE.

<i>OBJETIVO GENERAL</i>	4
<i>MARCO JURIDICO</i>	5
<i>PRESENTACIÓN</i>	7
<i>ANTECEDENTES</i>	8
<i>SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN</i>	9
<i>DIAGNÓSTICO</i>	10
FENÓMENOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	11
FENÓMENO FÍSICO-QUÍMICO	11
FENÓMENO SANITARIO-ECOLÓGICO	11
RIESGOS CIRCUNDANTES PARA ESTE OPERATIVO	11
RECURSOS CIRCUNDANTES PARA ESTE OPERATIVO	11
DIFUSIÓN Y CONCIERTIZACIÓN PARA ESTE OPERATIVO	12
<i>Subprograma de Auxilio</i>	<i>12</i>
PLAN DE EMERGENCIA	12
EVALUACIÓN DE DAÑOS	12
ALERTAMIENTO	12
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	13
ASIGNACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	13
<i>SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN</i>	<i>13</i>
<i>GRUPOS DE TRABAJO</i>	<i>14</i>
RECURSOS HUMANOS	14
RECURSOS MATERIALES	14
RECURSOS ECONÓMICOS	14

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general en este operativo de vacaciones de Semana Santa y Pascua, es el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación.





MARCO JURIDICO

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

- **Artículo 73, fracción XXIX:** Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil.”

➤ **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL,**

- **Artículo 2º, fracción XLII:** Para los efectos de esta Ley se entiende por: Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus

bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente...”

- **Artículo 37.** En la elaboración de los programas de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, deberán considerarse las líneas generales que establezca el Programa Nacional, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y conforme lo establezca la normatividad local en materia de planeación.
- **Artículo 38.** Los Programas Especiales de Protección Civil son el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.

➤ **LEY DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.**

- **ARTÍCULO 12. Fracción II.** Corresponde a los Ayuntamientos: Aprobar, publicar y ejecutar el programa municipal de protección civil, así como los planes de protección civil y programas institucionales que se deriven;”

➤ **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL. ART 26.**